

## **DECRETO - DEM – Nº 292/2025**

**MONTE VERA, 29 de octubre de 2.025.**

**VISTO:**

Expediente N° 10372/2.025; y

**CONSIDERANDO:**

Que desde el Equipo Directivo del Jardín de Infantes N° 92 “José A. Aznares”, se solicita ante esta administración municipal la posibilidad de colaborar con los alumnos del jardín que se encuentran imposibilitados económicamente de cubrir los gastos de traslado hacia el espacio cultural "La Redonda".

Que en fecha 6 de noviembre del corriente año realizaran una visita a este espacio el cual consta de juegos y se encuentra ambientado para el disfrute de diversos escenarios.

Que el Jardín de Infantes N° 92 “José A. Aznares” se encuentra comprometido con la formación integral de los niños y niñas de la comunidad, brindándoles oportunidades de acceso a experiencias educativas que promuevan su desarrollo cognitivo, social y cultural.

Que la visita al espacio cultural “La Redonda” constituye una valiosa oportunidad de aprendizaje y enriquecimiento cultural para los niños y niñas del jardín, permitiéndoles interactuar con expresiones artísticas que complementan su formación educativa.

Que resulta menester garantizar la igualdad de oportunidades para todos los niños y niñas de la comunidad, eliminando las barreras económicas que puedan limitar su acceso a este tipo de actividades de enriquecimiento cultural.

Que el apoyo a este tipo de iniciativas se enmarca dentro de las políticas municipales de inclusión, igualdad y promoción de la cultura, valores fundamentales para el bienestar y desarrollo de los ciudadanos.

Por ello.

## **EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA**

### **DECRETA:**

**Artículo 1º:** Autorícese la entrega un aporte no reintegrable equivalente a la suma de \$150.000 (Pesos Ciento Cincuenta Mil) al Jardín de Infantes N° 92 “José A. Aznares”, con domicilio en Buenos Aires N°1158 de Monte Vera, Provincia de Santa Fe.

**Artículo 2º:** Destíñese mencionado aporte a los gastos de traslado hacia el espacio cultural "La Redonda" el día 6 de noviembre de 2.025, con el fin de garantizar su participación en la actividad educativa y cultural allí propuesta.

**Artículo 3º:** Infórmese y gestiónense las actuaciones destinas a concretar el aporte detallado en el artículo primero, por las secciones administrativas, dejándose asentada mencionadas erogación en la partida presupuestaria correspondiente.

**Artículo 4º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.